



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3776

Sancionada: 11/11/2003

Promulgada: 26/11/2003 - Decreto: 1558/2003

Boletín Oficial: 01/12/2003 - Nú: 4154

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Derógase la ley n° 3556 y el artículo 19 del decreto de naturaleza legislativa n° 9/02, por los que se autorizó al Poder Ejecutivo para disponer la emisión de Certificados de Deuda Pública Rionegrina Clase 4- o "RIO 4".

Artículo 2°.- La presente norma entrará en vigencia el día de su publicación.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.